Expediente: **115/18**
Carátula: **EXPERTA A.R.T. SA C/ TOLEDO IBARRA THOMAS Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648408 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA IIIA. NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27286814188 - TOLEDO, JUAN CARLOS-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA
90000000000 - TOLEDO IBARRA, THOMAS-HIJOS DEL CAUSANTE
20258181817 - IBARRA, MARIA DENIS-MADRE DEL MENOR
30716271648312 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES II NOM, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
30716271648409 - DEFENSORIA DE MENORES IV NOM, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
20258434685 - BAZAN, WALTER GUIDO-PERITO CONTADOR
27222630490 - EXPERTA A.R.T. SA, -ACTOR
90000000000 - VALLEJO, CELESTE ANDREA-MADRE DEL MENOR
307162716482 - TOLEDO, DAFNE PILAR-HIJOS DEL CAUSANTE
90000000000 - MENDOZA, AYMAR VALENTINA-HIJOS DEL CAUSANTE
20146517596 - MENDOZA, ANDREA LORENA-MADRE DEL MENOR
90000000000 - TOLEDO IBARRA, MORENA-HIJOS DEL CAUSANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 115/18

H105024969477

JUICIO: EXPERTA A.R.T. SA c/ TOLEDO IBARRA THOMAS Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION-Expte. N°115/18.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2024.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (CONVENIO HOMOLOGADO EN FECHA 13/03/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **ANDREA LORENA MENDOZA DNI n°: 37.527.359 (madre de Mendoza Aymara Valentina DNI 50.069.257)**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($3.173.798,63)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(ANDREA LORENA MENDOZA DNI n°: 37.527.359)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($3.173.798,63)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha

suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562200003308323** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta oficina y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (CONVENIO HOMOLOGADO EN FECHA 13/03/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **IBARRA DENIS MARIA**, **D.N.I. 38.742.978 (**quién actúa en representación de sus hijos menores de edad: **THOMAS TOLEDO IBARRA**, D.N.I. 50.679.357 Y **MORENA TOLEDO IBARRA**, D.N.I. 52.577.951**)**, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($6.347.597,26)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($6.347.597,26)**, que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200003308323** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU:** 2850602540095592647728 , **CUENTA N° 4-602-0955926477-2** perteneciente a IBARRA MARIA DENISE, **CUIT** 27-38742978-1.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (CONVENIO HOMOLOGADO EN FECHA 13/03/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **DAFNE PILAR TOLEDO**, **D.N.I. 46.052.698 (**hija del causante Toledo Diego Alejandro DNI n°: 34.226.737**)**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($3.173.798,63)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($3.173.798,63)**, que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200003308323** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU:** 0110257630025715915329 , **CUENTA N° 17562571591532** perteneciente a **DAFNE PILAR TOLEDO**, **CUIT 27-46052698-7.**

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

5) Téngase presente la conformidad con respecto a la sentencia homologatoria expresada por la actora Andrea Lorena Mendoza.- MDJV-115/18.

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.